Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ADENDA No. 2/2023
CONTRATO Nro. 27/2022 - I.D N° 413.883.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SÁNCHEZ**, proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendada por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ,** designada por Resolución N° 001/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**; por una parte, y, por la otra, la Firma Comercial PREFABRICADOS S.R.L, con R.U.C 80028358-9, domiciliada en Ruta VI Km 9, Arroyo Pora, de la Ciudad de Cambyreta, Republica del Paraguay, representada en este acto por el **SEÑOR. JAIME BECZKO GARCIA**, con cedula de identidad N° 510.052, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la adenda al presente " **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION – I.D. N° 413.883 – LOTE N° 2 – TUBOS DE HORMIGON**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAÚSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo ampliar el monto previsto en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 PARA LA "** ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION – I.D. N° 413.883 – LOTE N° 2 – TUBOS DE HORMIGON" - **I.D N° 413.883,** adjudicado por Resolución Nº **688/2022 de fecha 07 de mayo del 2022**, dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

La presente ampliación se encuentra aprobada por Resolución Nº 2.212/2023 de fecha 07 de marzo dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

CLAÚSULA SEGUNDA: El objeto de este convenio será ejecutado de conformidad a los bienes detallados en el contrato original, hasta cubrir el monto de **Gs. 17.220.400** (guaraníes diesisiete millones doscientos veinte mil cuatrocientos). ----------

CLAÚSULA TERCERA: Queda establecido que, conforme a la propuesta de ampliación, únicamente queda ampliado el monto del contrato conforme a lo señalado en la cláusula segunda de este convenio, quedando todas las demás cláusulas de este sin modificación alguna en base a lo pactado originalmente. ----------

CLAÚSULA CUARTA: La vigencia de este convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023. ----------

CLAÚSULA SEXTA: El pago será efectivizado en la misma forma pactada en el contrato original. Los fondos previstos para cumplir con el compromiso derivado serán conforme al presupuesto municipal del presente año. ----------

PREFABRICADO S.R.L.
CEL. 0985-702 145
Arroyo Porã - Cambyreta

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CLAÚSULA SEPTIMA: El presente Convenio forma parte del contrato original y a él se encuentra sujeto en todos los términos. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay los 07 días del mes marzo del año 2023. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Ya Sánchez
Intendente Municipal

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Sr. Jaime Beczko García
Empresa Prefabricados S.R.L.

PREFABRICADO S.R.L.
CEL. 0985-702 145
Arroyo Porã - Cambyreta